



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-01-2025-ALC-MDL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
22 ENE 2025	
HORA: 16:19	REG.: 90
FOLIOS: 02	FIRMA:

Lobitos, 22 de Enero 2025



VISTO:

El Informe N° 003-2025-MDL-GM, recepcionado con fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del alcalde "*Designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*";

Que, respecto a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, para poder ocupar una plaza de confianza bajo el régimen especial CAS, señalaremos que mediante Informe Técnico N°642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre del 2014, en su numeral 2.12 del informe señala lo siguiente: "por tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N°276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios CAS. para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral;

Que, con Informe N° 003-2025-MDL-GM, la Gerencia Municipal, señala que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada presentada por la señora EKATERINA MOSCOL KARPOVA, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 008-01-2025-ALC-MDL, de fecha 06 de enero de 2025, se resuelve DEJAR SIN EFECTO y sin valor legal, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 069-02-2024-MDL-ALC, de fecha 04 de marzo de 2024 en consecuencia la designación del ING. CARLOS ALBERTO PEÑA GARAY, en la Jefatura de la Dirección de Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Lobitos, atendiendo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

*Alineados con su gente*₁



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, al 07 de enero de 2025, a la ING. EKATERINA MOSCOL KARPOVA, en el cargo de confianza en la Jefatura de la **Dirección de Servicios Comunes** de la Municipalidad Distrital de Lobitos, la misma que se desempeñara bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que están contenidas en el Reglamento de Organización de Funciones de esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la parte interesada y áreas competentes de esta Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Ech
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura